



# Junta de Andalucía

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
(O.E.P. ORDINARIA 2017/2018 y ESTABILIZACIÓN 2017/2019 ).  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ESPECIALIDAD  
ADMINISTRADORES GENERALES.  
(A1.1100) ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.

## SEGUNDO EJERCICIO

### **ADVERTENCIAS:**

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas escritas en el cuadernillo de respuestas.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. Consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre dos propuestas.
5. Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 25 puntos.
6. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
7. Por acuerdo de la Comisión de Selección de 11 de marzo de 2021 los criterios de valoración previstos en las bases, se valorarán globalmente, ponderándose el máximo que se indica a continuación:
  - Conocimientos generales y específicos aplicados: 80%
  - Rigor analítico y capacidad de relacionar: 16%
  - Claridad expositiva, enfoque coyuntural adoptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y capacidad de decisión: 4%
8. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
9. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
10. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídalo en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

**Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) el mismo día de la realización del presente ejercicio.**



## **CASO PRÁCTICO. PROPUESTA 1**

La Consejería de Salud y Familias ha aprobado y publicado en 2020 unas bases reguladoras, que no se ajustan a las bases reguladoras tipo, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones. Dicha norma contempla las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1: Subvenciones a Entidades Locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, en el marco de la estrategia del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones.

- Línea 2: Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones en el marco de la estrategia del Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones.

Por Resolución de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (dependiente de la Consejería citada), de 15 de enero de 2021, se convoca la concesión de dichas subvenciones. En dicha convocatoria se señala:

1º.- Que la Línea 1 será cofinanciada al 30% por la Administración de la Junta de Andalucía y al 70 % por la Administración del Estado y la línea 2 se financiará con cargo al Presupuesto para Andalucía exclusivamente.

2º.- La cuantía máxima prevista en la convocatoria para la línea 1 es de 1.200.000 euros y para la línea 2 es de 1.800.000 euros.

3º.- En cuanto al pago, para la Línea 2 será el 100 % del importe de las subvenciones con anterioridad a su justificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 a) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

4º.- En cuanto a la instrucción y resolución del procedimiento se dispone que las solicitudes referentes a programas de ámbito autonómico o supraprovincial se resolverán por la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios; y las referentes a programas que tengan ámbito provincial serán resueltas por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería de Salud y Familias; ambas por delegación, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

Según las bases reguladoras:

1- La cuantía máxima de cada subvención para la línea 1 se establece en proporción a la población de la Entidad Local, según determinados tramos, con un máximo entre 15.000 euros y 25.000 euros, para cada tramo. Y para la línea 2 se subvenciona hasta un importe máximo de 30.000 euros para las entidades privadas.

2- Se prevé la subcontratación para la línea 2 de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

3 - Se consideran subvencionables, además de los costes directos, los costes indirectos para la Línea 2.

4 - En la línea 2 se prevé, entre otras formas, la justificación mediante cuenta justificativa simplificada.

No se contempla plazo de justificación para ninguna de las líneas.

A la fundación Alhambra se le concede, mediante resolución de 3 de mayo de 2021, notificada el 14 de mayo del mismo año, una subvención por importe de 25.000 euros para realizar el programa sobre drogodependencias en la provincia de Granada. Esta fundación concierta con una empresa, cuyo titular es el cónyuge de uno de los patronos de la citada fundación, la ejecución de una parte del programa que representa el 55 % del importe de la actividad subvencionada. Sin embargo, esta empresa no realiza la parte convenida del programa. Una vez que se considera finalizada la realización del programa, se procede por la Fundación Alhambra, a su justificación en diciembre de 2021.

La administración concedente, pasados cuatro años y dos meses desde la concesión de la subvención, inicia un procedimiento de reintegro contra al fundación Alhambra, por estimar que concurre una de las causas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho procedimiento de reintegro se resuelve a los quince meses de su inicio, notificándose a la entidad resolución que determina la obligación de reintegrar parte de las cantidades percibidas por la subvención concedida, así como los intereses de demora devengados.

**Con los datos expuestos, conteste brevemente, de forma razonada y citando los preceptos legales aplicables, a las siguientes PREGUNTAS:**

- 1º.-** Para la aprobación de las bases reguladoras ¿qué informes deben solicitarse con carácter previo, según el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía? (2,5 puntos)
- 2º.-** Además de la publicación en el BOJA de la convocatoria, indique las demás actuaciones de transparencia y publicidad de las subvenciones en Andalucía. (2,5 puntos)
- 3º.-** De las partidas presupuestarias con cargo a la que se imputarán la subvenciones, indique cuál es el código correspondiente a la Sección Presupuestaria y al Servicio de la clasificación orgánica de ambas líneas de subvenciones. Asimismo, indique cuál es el código o códigos de la clasificación económica a nivel de artículo para las dos líneas. (2,5 puntos)
- 4º.-** Tras la iniciación, indique y explique brevemente los trámites esenciales para la instrucción del procedimiento, previa a la resolución de concesión, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. (2,5 puntos)
- 5º.-** ¿Qué recurso o recursos ordinarios en vía administrativa caben contra la resolución de concesión o denegación de subvenciones? ¿Cuál es su plazo de interposición y ante qué órgano u órganos deben interponerse y resolverse?. Razone brevemente las respuesta. (2,5 puntos)
- 6º.-** Exponga esquemáticamente el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto de las subvenciones de la línea 2, indicando sus distintas fases, los documentos contables que debe elaborar el órgano gestor y el momento en que tendrán lugar las citadas fases. (2,5 puntos)
- 7º.-** Indique los requisitos legales generales (previstos en el art. 31, apartados 1 y 2 LGS) para que un gasto se considere subvencionable. Ponga algún ejemplo de coste indirecto e indique las posibilidades legales de cuantificar y delimitar estos costes. (2,5 puntos)
- 8º.-** ¿Es posible que la fundación Alhambra concierte con la empresa cuyo titular es el cónyuge de uno de los patronos de la fundación la ejecución de parte de dicho programa en los términos expuestos? Razone la respuesta e indique, en su caso, las circunstancias que deben cumplirse para ello. ¿Puede la Administración concedente actuar de alguna forma contra dicha empresa? (2,5 puntos)
- 9º.-** Indique que forma o formas de justificación procede en relación a la línea 1, según la normativa andaluza. En relación con la línea 2, razone si procede la justificación mediante cuenta justificativa simplificada e indique, en su caso, el contenido de dicha cuenta según la normativa aplicable. (2,5 puntos)
- 10º** ¿Puede la Administración iniciar el procedimiento de reintegro en el caso expuesto?, razone la respuesta e indique, además, a qué órgano de la Administración corresponde notificar la resolución de reintegro. ¿Es correcta la resolución acordando el reintegro parcial?, razone la respuesta e indique, en su caso, lo que considere procedente. (2,5 puntos)

## CASO PRÁCTICO. PROPUESTA 2

**Conteste brevemente, de forma razonada y citando los preceptos legales aplicables, a las cuestiones que se plantean, ateniéndose únicamente a los datos suministrados en cada caso.**

- AFR, en representación de una sociedad mercantil, presenta de manera presencial el día 3 de febrero de 2020, en el Registro de la Delegación Provincial de Medioambiente, una solicitud dirigida a la persona titular de dicha Delegación, para obtener la autorización de ocupación en dominio público marítimo terrestre al objeto de construir un local de restauración.

Una vez recibida la solicitud en el Servicio correspondiente del órgano provincial, la persona instructora del expediente requiere a AFR el día 10 de febrero, al objeto de que subsane la solicitud, con la aportación de la escritura de poder de representación de la sociedad mercantil, así como para que, de conformidad con lo establecido en el reglamento, presente electrónicamente toda la documentación, todo ello en el plazo de 10 días naturales desde la firma del requerimiento.

El 20 de febrero AFR presenta en el registro electrónico tanto la documentación presentada el 3 de febrero como la escritura de poder, continuando la tramitación del procedimiento.

**Pregunta 1.** Analice la presentación presencial de la solicitud, así como cuantas cuestiones suscite el órgano administrativo al que se dirige la misma. (2 puntos)

**Pregunta 2.** Examine los requerimientos, así como las posibles consecuencias para la tramitación del procedimiento de la subsanación mediante presentación electrónica de la documentación. (2 puntos)

- El Reglamento que regula el procedimiento establece un plazo para la tramitación y resolución de 7 meses desde su inicio. Dicho Reglamento se aprobó por Orden de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Bienes Culturales, por delegación de la persona titular de la Consejería y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia. En el procedimiento de elaboración se omitió el preceptivo trámite del Consejo Consultivo de Andalucía.

**Pregunta 3.** Analice el plazo de 7 meses establecido en el reglamento. (2,5 puntos)

**Pregunta 4.** Argumente las cuestiones referentes a la aprobación del Reglamento, así como su publicación. (2 puntos)

**Pregunta 5.** Razone las consecuencias de la omisión del trámite preceptivo. (2 puntos)

- Transcurridos más de 7 meses desde la presentación presencial de la solicitud, sin que la Administración haya dictado resolución, la persona interesada solicita el día 5 de septiembre la expedición de un certificado acreditativo del silencio positivo producido.

**Pregunta 6.** Recibida la solicitud de expedición del certificado el 5 de septiembre, ¿está obligada la Administración a expedirlo? Razone la respuesta (2,5 puntos)

- **A los tres días naturales de haber presentado dicha solicitud, es decir, el 8 de septiembre, el órgano administrativo provincial competente para resolver dicta acto expreso de denegación de la solicitud de autorización. Dicha resolución se notifica el día 14 de septiembre, y el interesado presenta recurso de alzada contra la misma el 15 de octubre, alegando en cuanto al plazo que el día 12 de octubre era festivo por lo que debe entenderse excluido del cómputo del mismo, finalizando el citado día 15. En cuanto al fondo, en el recurso de alzada manifiesta que:**

- **El sentido del silencio es positivo.**
- **Al ser positivo, la Administración no puede dictar una resolución desestimatoria.**
- **Además de la estimación del recurso solicita que se le conceda una subvención para el funcionamiento del negocio.**

**Pregunta 7.** Analice si el recurso de alzada está interpuesto en plazo, así como las alegaciones formuladas en el mismo. Razone la respuesta e indique en su caso lo que proceda. (3,5 puntos)

- **A.F.R., sin esperar a la resolución del recurso de alzada, y considerándose amparado por el silencio positivo, ocupa el terreno de dominio público e inicia la construcción de las instalaciones. Al conocer dicha actuación la persona titular de la Delegación:**

**a) Incoa un procedimiento sancionador por ocupación ilegal de una porción del dominio público marítimo terrestre. Como no existe una atribución a un órgano concreto de la competencia para tramitar y resolver el procedimiento sancionador, este se instruye y resuelve por el citado órgano. La norma contempla una sanción para esta infracción de multa por importe comprendido entre 1.000 y 5.000 euros; y en caso de impago, arresto domiciliario entre uno y tres meses. El plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses. La resolución que impone la sanción se dicta a los cuatro meses del inicio del procedimiento.**

**b) Presenta demanda ante la jurisdicción civil al objeto de obtener la restitución de la posesión del terreno ocupado.**

**Pregunta 8.** Examine las cuestiones derivadas del procedimiento sancionador. (3,5 puntos)

**Pregunta 9.** ¿Es correcta la presentación de la demanda? Razone la respuesta e indique en su caso lo procedente. (2,5 puntos)

- **Dos meses después de haber interpuesto el recurso de alzada, sin haber recibido contestación, A.F.R. se plantea dos posibilidades: interponer un recurso de reposición o un recurso contencioso-administrativo.**

**Pregunta 10.** Analice ambas posibilidades y pronúnciese sobre las mismas indicando si concurren los requisitos para ello. (2,5 puntos)